



# Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución de Gerencia Municipal N° 0202-2024-MPY

Yungay, 24 de abril de 2024

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0105-2024-MPY, de fecha 26 de marzo del 2024; Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 000000200 de fecha 27 de marzo de 2024; Informe N° 080-2024-MPY/07.24, de fecha 19 de abril del 2024, de la División del Servicio Municipal de Agua Potable y Saneamiento; Informe N° 0368-2024-MPY/07.20, de fecha 22 de abril del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental; y el Informe Legal N°0191-2024-MPY/05.20, de fecha 24 de abril de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, respecto a la **APROBACIÓN del "PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE YURACOTO DEL DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el que indica: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en consecuencia las municipalidades ejercen actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico"; en ese sentido el artículo 39°, en su último párrafo señala que: Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, el artículo 8.2 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí, asimismo, el literal h) del numeral 127.2, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 0105-2024-MPY, de fecha 26 de marzo del 2024, DISPONE, la incorporación de las actividades del Área Técnica Municipal (ATM) de la División del Servicio Municipal de





# Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Agua Potable y Saneamiento en el Plan Operativo Institucional (POI) 2024 de la Municipalidad Provincial de Yungay, con un presupuesto de S/ **598,000.00 (Quinientos noventa y ocho mil con 00/100 soles)**; y forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 000000200 de fecha 27 de marzo de 2024, se realizó la certificación de presupuestal del Plan Operativo Institucional (POI) 2024 de la Municipalidad Provincial de Yungay por el monto de **S/ 358,800.00 (Trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos 00/100 soles)**;

Que, con Informe N° 080-2024-MPY/07.24, de fecha 19 de abril del 2024, de la División del Servicio Municipal de Agua Potable y Saneamiento, solicita la aprobación del "**PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE YURACOTO DEL DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", para su Aprobación mediante acto resolutivo; cuyo monto asciende a la suma de **S/ 27,500.61 (Veintisiete mil Quinientos con 61/100 Soles)**;

Que, mediante Informe N° 0368-2024-MPY/07.20, de fecha 22 de abril del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo del "**PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE YURACOTO DEL DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", por el importe de **S/ 27,500.61 (Veintisiete mil Quinientos con 61/100 Soles)**. Para su aprobación con acto resolutivo;

Que, con Proveído S/N de fecha 22 de abril de 2024, la Gerencia Municipal solicita Informe legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe Legal N° 0191-2024-MPY/05.20, de fecha 24 de abril de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, emite la siguiente opinión: "*Que, mediante acto resolutivo, se APRUEBE el "PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE YURACOTO DEL DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el importe de S/ 27,500.61 (Veintisiete mil Quinientos con 61/100 Soles).*";

Que, Estando a las consideraciones expuestas. en merito a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MPY de fecha 19 de febrero del 2024, de acuerdo a los artículos 26°, 27° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el "**PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE YURACOTO DEL DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", por el importe de **S/ 27,500.61 (Veintisiete mil Quinientos con 61/100 Soles)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, la ejecución, supervisión y control de la ejecución del "**PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE YURACOTO DEL DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH**".





# Municipalidad Provincial de Yungay



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental y a la División del Servicio Municipal de Agua Potable y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER**, el fiel cumplimiento de la presente Resolución bajo responsabilidad a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la División del Servicio Municipal de Agua Potable y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER**, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (<https://www.gob.pe/muniyungay>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel  
GERENTE MUNICIPAL

EERI/ Abg. ITHC

